



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

La prestación efectuada por la Sra. **Juana Elvira Tejeda**, D.N.I.: **04.230.774**, en virtud de la cual peticiona, aprobación de planos de relevamiento y emisión del certificado final de obra de su vivienda particular (**Lote N° 12 de la Manzana N° 3**), ubicada en calle Dolores Montoya N° 219, Designación Catastral **01-02-003-009**, de la Segunda Sección, de la ciudad de Malvinas Argentinas.-

Que requiere dicha aprobación y certificado final de obra, atento a que debe ser presentado para un crédito hipotecario para la construcción de una nueva vivienda en el mismo predio.-

Que hace presente que la citada vivienda, se construyo hace 40 años aproximadamente, momento en el cual no existía reglamentación, ni exigencias del Código de Edificación y construida bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios.-

Y CONSIDERANDO:

Que tal como surge del plano que se adjunta a la presente, formando parte integrante de la misma; la vivienda no cumple con los requisitos mínimos de iluminación y ventilación de la Cocina Comedor y del dormitorio que linda con la galería, considerando que el patio de Iluminación y ventilación es menor a 3 metros de lo que exige el Código de Edificación actual, Artículo 3.5. El baño ventila hacia la medianera, debiendo cerrarse en la oportunidad que así lo reclame el vecino, como así también el portón lateral que linda hacia el Lote N° 13.-

Que la normalización solicitada, permitirá iniciar los trámites de gestión de un crédito hipotecario para la vivienda ante el PROCREAR, que intenta dar solución a la problemática habitacional de la familia que lo solicita como principal opción de disponer el terreno para tal solicitud, solicitando por tanto que por vía de excepción se apruebe el plano de relevamiento y emisión de certificado final de obra.-

Que del plano acompañado surge el rechazo efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Catastro Municipal.-

Que excepcionalmente y atento las particulares causas expuestas, éste Concejo Deliberante estima pertinente hacer lugar a la petición efectuada por la Sra. **Juana Elvira Tejeda**, D.N.I.: **04.230.774**, y en consecuencia, autorizar a la Secretaría de Planeamiento y Catastro Municipal a aprobar el plano de relevamiento y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria competente, a expedir el pertinente certificado final de obra, previo cumplimiento de presentar un nuevo plano de relevamiento exclusivamente y el pago de los Derechos correspondientes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 843

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria competente, a aprobar el nuevo plano de relevamiento, exclusivamente, del inmueble cuyo propietario es la Sra. **Juana Elvira Tejeda**, D.N.I.: **04.230.774**, (**Lote N° 12 de la Manzana N° 3**), ubicado sobre la calle Dolores Montoya N° 219, Designación Catastral **01-02-003-009**, suscripta por el profesional respectivo, con intervención del Colegio Profesional respectivo, autorizándose además a la expedición del pertinente certificado final de obra.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694

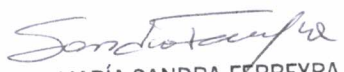


ARTÍCULO 2º: Previo a efectuarse lo establecido en el Artículo precedente, la Sra. **Juana Elvira Tejeda**, D.N.I.: **04.230.774** deberá presentar libre deuda municipal en cual se acredite que sobre la propiedad citada no pesan deudas tributarias municipales, y además, se dará de baja la eximición de la tasa a la propiedad una vez otorgado el final de obra de la nueva vivienda a construirse.-

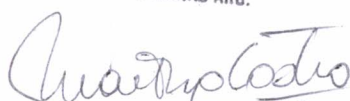
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

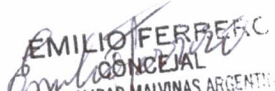
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013.-

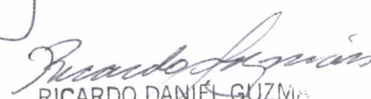

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMÁN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Malvinas Argentinas, 24 de julio de 2013

Al Sr. Intendente Daniel O. Arzani

Honorable Concejo Deliberante

Les comento que a principio de año tuve la suerte de salir beneficiado en el sorteo de créditos hipotecario de **ProCrear**, por lo que me puse en campaña de reunir toda la documentación para presentar la carpeta en el Banco Hipotecario.

Yo poseo un terreno ubicado en la manzana 64 que le adquirí a la gente de la cooperativa "**El Hornero**" que no puedo utilizar para el crédito por no contar con la escritura, requisito excluyente para el otorgamiento del crédito. Por lo que debí cambiar de planes ya que el préstamo también contempla la posibilidad de edificar en el terreno de un familiar directo.

Mi madre habita una casa, cuyo terreno es de 10m por 50m ubicado en la manzana 3 lote 12 de ésta localidad, la construcción está situada en un extremo del terreno por lo que para el crédito podría usar el otro extremo sin edificar. Debo presentar el plano "aprobado" de la casa de mi madre y el plano "visado" de lo que voy a edificar. Al ser una edificación de los años 80, es que no contaba con los planos por lo que tuve que realizar un relevamiento, una vez hecho el relevamiento y de presentar el plano de la casa de mi madre y el plano de mi proyecto, en catastro me encontré con otro inconveniente en lo "ya edificado". Las contravenciones tienen que ver con la iluminación y ventilación de los espacios interiores no afectando el exterior de la vivienda y así la estética de la ciudad. En el caso de la ventilación hacia la medianera, mi madre está dispuesta a cerrarla en caso que el terreno lateral que "está siendo usado como calle pública" sea ocupado.

Al ser una construcción previa a las ordenanzas vigentes es que les solicito tengan en consideración éste caso en particular y de hacer una excepción de aprobar el plano "relevado" para poder acceder al crédito y resolver mi problema habitacional.

Desde ya muchas gracias y estoy a su entera disposición para complementar algún dato que crean conveniente para ampliar la información.

A la espera de una pronta respuesta les saludo atte.



Andrés Ceballos

D.N.I.25891717

Al Sr. Intendente Daniel O. Arzani

Honorable Consejo Deliberante

Les comento que a principio de año tuve la suerte de haber beneficiado en el nombre de créditos hipotecario de **ProCredit**, por lo que me puse en campaña de reunir toda la documentación para presentar la carpeta a el Banco Hipotecario.

Yo poseo un terreno ubicado en la manzana 64 que le adjudicó la gente de la cooperativa "El **Hornero**" que no puedo utilizar para el crédito por no contar con la escritura, requisito excluyente para el otorgamiento del crédito. Por lo que debo también indicar que el préstamo también contempla la posibilidad de edificar en el terreno de un formato directo.

Mi madre habita una casa, cuyo terreno es de 100 por 50m ubicado en la manzana 3 lote 13 de esta localidad, la construcción está situada en un extremo del terreno por lo que para el crédito podría usar el otro extremo sin edificar. Debo presentar el plano "aprobado" de la casa de mi madre y el plano "visado" de lo que voy a edificar. Al ser una edificación de los años 80's, que no cuenta con los planos por lo que tuve que realizar un levantamiento, una vez hecho el relevamiento y de presentar el plano de la casa de mi madre y el plano de mi proyecto, en catastro me encontré con otro inconveniente en lo "ya edificado", las construcciones tienen que ver con la iluminación y ventilación de los espacios interiores, el estado de la vivienda y así la estética de la ciudad. En el caso de la ventilación hablo de radiación, mi madre está dispuesta a certificar en caso que el terreno lateral que "está siendo usado como calle pública", sea ocupado.

Al ser una construcción previa a las ordenanzas vigentes, los que los solicito tengan en consideración este caso en particular y de hacer una excepción de aprobar el plano "relevado" para poder acceder al crédito y resolver mi problema habitacional.

Desde ya muchas gracias y estoy a su entera disposición para complementar algún dato que sea conveniente para ampliar la información.

A la espera de una pronta respuesta, me despido cordialmente.

Andrés Cepalón

D.N.I. 23.931.717